



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2020-00175-00

Sería del caso resolver la solicitud de entrega de títulos al extremo pasivo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 772 de 2020, sin embargo, este despacho ordenó la remisión del proceso a la Superintendencia de Sociedades para que integre el proceso de reorganización empresarial de la demandada Oil Business Services S.A.S., y como consecuencia de ello, mediante Oficio 673 de septiembre 22 de 2022, se informó que quedaban a su disposición los dineros embargados dentro del presente asunto.

Implica lo anterior, que, al haberse remitido formalmente el expediente a la Superintendencia de Sociedades, este despacho perdió competencia para resolver sobre cualquier asunto atinente a esta causa, e incluso respecto de la entrega de títulos a la parte demandada así se indicó en providencia del 29 de agosto de 2022, adicional a que en este proceso se desconocen las causas invocadas para la solicitud de reorganización, a fin de determinar si corresponden a las establecidas en el citado artículo 4 del Decreto 772 de 2020. Sin embargo, atendiendo el informe secretarial que antecede, por el cual se informa que los títulos no se han podido convertir a la aludida autoridad administrativa con funciones jurisdiccionales, por inconsistencias en el número del expediente al cual se debe dejar a disposición, se ordena a secretaría que de manera inmediata y a través de cualquier mecanismo idóneo, realice las gestiones necesarias para obtener el número correcto aludido y ponga a disposición los títulos de depósito judicial consignados para el proceso de la referencia ante la autoridad referida, lo cual deberá hacerse sin necesidad de la firmeza de la presente providencia, atendiendo que dicho acto es consecuencia de auto anterior en firme.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 146 del 14-dic-2022